



CLUB NAUTICO VICTORIA

Protocolo para la navegación deportiva y el mantenimiento de embarcaciones.

El presente documento, emitido por el Club Náutico Victoria institución federada en la Federación Argentina de Yachting – FAY -, tiene el objeto de salvaguardar el bienestar de todos los actores ante la pandemia del Covid-19 que realizan actividades dentro de las instalaciones del Club relacionadas con la navegación deportiva y el mantenimiento de las embarcaciones.

Los preceptos aquí contenidos se aplicarán en concordancia con la Decisión Administrativa N°1518/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros, PEN y la Resolución N° 2093-MJGM-2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, ratificada, además, por la Prefectura de San Fernando y otras disposiciones gubernamentales vigentes o que se dicten en el futuro con relación a la pandemia del Covid-19, procurando el cumplimiento estricto de las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria.

Previo al ingreso a las instalaciones, a efectos de mantener un orden y no superar la cantidad de personas dentro del Club y para cumplir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, los socios deberán solicitar turno durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

El turno deberá ser solicitado por mail a administración@clubnauticovictoria.org.ar, solo pudiendo acceder al Club un socio por cada embarcación. Para el caso de las tareas de mantenimiento que deban ser realizadas en más de un turno o se requiera indefectiblemente la presencia de más de una persona, el socio deberá aclararlo en el mail describiendo las tareas a realizar y los datos de las personas a ingresar.

CRITERIOS GENERALES

No se deberá utilizar el transporte público para llegar al Club y poseer el certificado de circulación válido vigente, que será verificado por el personal de Portería y quedará registrado en el legajo del socio.



Los socios deberán firmar una Declaración Jurada donde se afirme que no se contagió la enfermedad denominada Covid-19, y que en los últimos 15 días no presentó ningún síntoma de la enfermedad, ni convive y/o convivió con persona alguna que lo haya padecido.

Se realizará la toma de la temperatura corporal en Portería antes de ingresar a las instalaciones no pudiendo ser mayor a 37,5°.

Durante la permanencia en el Club se deberá usar tapabocas y mantener el distanciamiento obligatorio entre personas (mínimo 2 metros).

No se permitirá el acceso a los espacios comunes como quinchos y/o parrillas.

El acceso a las instalaciones sanitarias estarán restringidas, sólo se podrá utilizar en caso de fuerza mayor.

Los vestuarios se encontrarán cerrados, las personas que embarquen deberán concurrir al Club listos para realizar la actividad náutica.

El traslado a las embarcaciones por medio de la lancha se realizará únicamente de 1 persona por viaje.

Cualquier socio que presente síntomas de la enfermedad Covid-19 dentro del Club se lo comunicará de forma inmediata al personal para que se tomen las medidas preventivas que correspondan.

Cuando el personal detecte un “caso sospechoso” deberá apartar al socio a la SALA DE AISLAMIENTO ubicada frente a la Administración y se contactará en forma inmediata con el Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Línea 148).

Se define “Caso Sospechoso” a toda persona que presente:

- Fiebre (37.5 o más)
- Uno o más de los siguientes síntomas:
 - tos,
 - dolor de garganta,
 - dificultad respiratoria,
 - falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia) sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico
 - En los últimos 14 días haya estado en contacto con casos confirmados de Covid-19.



En todos los casos se respetarán dentro del Club las reglas para circular manteniendo las distancias personales recomendadas, las indicaciones que reciban del personal del Club y las medidas de higiene establecidas por las autoridades sanitarias que se encuentran impresas en las carteleras.

NAVEGACIÓN DEPORTIVA y/o DE RECREACIÓN.

Para la botada y sacada de embarcaciones dispuestas en el playón, los socios deberán respetar turnos de modo tal de no superponer actividades dos socios o más en forma simultánea en ese espacio.

La rampa de acceso será utilizada por un socio a la vez para ingresar al agua, dejando su barco amarrado junto a la rampa y el tráiler sólo será manipulado por el socio. Al regresar el barco se asegurará de mantener la distancia dentro de la bahía mientras esperan su turno para ingresar a la rampa.

Queda prohibida la permanencia en el playón de personas que no estén realizando movimientos de sus embarcaciones.

En todos los casos, sin excepción, se deberá registrar el Rol de Salida en el libro de Guardia ubicado en Portería.

La navegación, de acuerdo a la normativa vigente, deberá realizarse exclusivamente a vela.

Se recomienda llevar a bordo todos los elementos de seguridad y la documentación correspondiente, dado que PNA realiza controles con frecuencia.

A fin de evitar inconvenientes con la PNA, se recomienda no fondear durante la salida de navegación salvo cuestiones de fuerza mayor.

Todas las embarcaciones deberán mantener su posición en el lugar de amarre o guarda oportunamente asignada, o la que en adelante disponga la Capitanía de Náutica.

Una vez amarrada la embarcación no se permitirá la permanencia de personas a bordo, salvo que se encuentre en el horario de un turno asignado para tareas de mantenimiento.



Para mantenimiento o arreglos de las embarcaciones, los propietarios o personas por ellos autorizadas deberán cumplir con el protocolo existente en el Club a través del sistema de turnos.

En el caso del mantenimiento a las embarcaciones ubicadas en el Varadero del Club y a efectos de respetar las distancias sugeridas por la autoridad sanitaria, los trabajos no podrán ser realizados por más de una persona por barco. Cuando dichas tareas de mantenimiento deban realizarlas personal externo al Club, indefectiblemente deberán estar inscriptas en las categorías fiscales correspondientes y cuyo rubro esté vinculado expresamente a la Industria Naval, debiendo presentar a la administración dichas constancias junto con la autorización para la circulación por dicha excepción, los seguros correspondientes a efectos de deslindar responsabilidades a la Institución y cumplir estrictamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria.-----